



#### ACUERDO JD/ORD/I/27/02/2023.02

Acuerdo de la Junta Directiva por el que se aprueba el Plan Anual de Estímulos del Instituto Federal de Defensoría Pública para el año 2023.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de los artículos 8, 29, fracción X y 32, fracción X de la Ley Federal de Defensoría Pública y, el artículo 5, fracción XXI de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Plan Anual de Estímulos del Instituto Federal de Defensoría Pública a propuesta que formule la persona titular de la Dirección General.

SEGUNDO. El Plan Anual de Estímulos 2023 tiene la finalidad de establecer los lineamientos y directrices pertinentes para la planeación, ejecución y conclusión de los procedimientos de selección y entrega de los diversos reconocimientos por el desempeño de las personas servidoras públicas del Instituto.

La entrega de estímulos al reconocimiento de la labor del personal que integra la Defensoría Pública también busca contribuir a una prestación más eficaz del servicio, con el fin de impulsar y valorar el desarrollo de la función que realiza en beneficio de las personas usuarias.

TERCERO. El Plan Anual de Estímulos 2023 prevé los siguientes estímulos:

- 1. Medallas "Ponciano Arriaga" y "Jacinto Pallares" a la o el defensor público y a la o el asesor jurídico, respectivamente, más destacados por su labor en beneficio de las personas usuarias en 2022, consistente en un reconocimiento económico, diploma y medalla.
- 2. Reconocimientos "María Asunción Sandoval" a la o el mejor defensor público y asesor jurídico por Delegación y Direcciones de Asesoría y Defensa; así como "Benita Galeana" a la o el mejor oficial jurídico en apoyo a la o el defensor público y asesor jurídico por Delegación y Direcciones de Asesoría y Defensa, en el que se entregará un diploma a todas las personas ganadoras y un estímulo económico a las tres personas servidoras públicas que obtengan la calificación más alta a nivel nacional en el procedimiento de evaluación, como un incentivo adicional que promueva la excelencia de las y los oficiales.
- Reconocimiento a la gestión estratégica de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en beneficio de la población usuaria, a la o el Delegado del Instituto, por sus aportaciones significativas en la administración y operatividad de la Delegación a





su cargo durante el periodo de 2022, entregándole a la persona ganadora una constancia de desempeño y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, un estímulo económico, ya que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Federal de Defensoría Pública para el ejercicio 2023, aprobado por la Junta Directiva el 09 de mayo de 2022, no se contempló un monto específico para este reconocimiento.

4. Reconocimiento al mejor articulista de la revista del IFDP por la relevancia jurídica de su artículo publicado en el año 2023, entregándole a la persona ganadora una constancia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 29, fracción X y 32, fracción X de la Ley Federal de Defensoría Pública; y lo señalado en los artículos 11, 12, fracción X, 90 y 102 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO**. Se aprueba el Plan Anual de Estímulos 2023 del Instituto Federal de Defensoría Pública, conforme al documento ANEXO ÚNICO de este Acuerdo, que es parte integrante del mismo.

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los miembros de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública; Magistrada Taissia Cruz Parcero Presidenta; Doctor José Luis Caballero Ochoa; Doctora Mónica González Contró; Doctora Catalina Pérez Correa; Doctor Diego Valadés y Licenciado Carlos Gustavo Ponce Núñez. Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023. Conste.





Magistrada Taissia Cruz Parcero Presidenta

Doctor José Luis Caballero Ochoa Integrante Doctora Mónica González Contró Integrante

Doctora Catalina Pérez Correa Integrante

Doctor Diego Valadés Integrante

Licenciado Carlos Gustavo Ponce Núñez Integrante

Esta foja corresponde al Acuerdo número ACT-JD/ORD/I/27/02/2023.02 de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, celebrada el 27 de febrero de 2023.







# Instituto Federal de Defensoría Pública

Plan Anual de Estímulos

2023

9







## Índice

l.	Fundamentos legales	
II.	Introducción4	
III.	Objetivo5	
IV.	Ámbitos de acción5	
	1. Medalla "Ponciano Arriaga"	
	2. Medalla "Jacinto Pallares"	
	3. Constancia "María Asunción Sandoval"	
	4. Constancia y estímulo económico "Benita Galeana"	
	5. Reconocimiento a la gestión estratégica	
	6. Reconocimiento al meior articulista de la revista del IEDP	









#### I. Fundamentos legales

### Ley Federal de Defensoría Pública

Artículo 29. La Junta Directiva tendrá las facultades siguientes:

X. Aprobar el Plan Anual de Estímulos del Instituto Federal de Defensoría Pública;

disale 00 le commune di le le le

**Artículo 32.** La persona titular de la Dirección General del Instituto Federal de Defensoría Pública tendrá las atribuciones siguientes:

•

X. Proponer a la Junta Directiva el proyecto de Plan Anual de Capacitación y estímulos del Instituto Federal de Defensoría Pública; ...

# Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública

### Artículo 11. Objetivos de la Unidad.

La Unidad de Supervisión y Evaluación tiene como objetivos operar la supervisión prevista en las presentes Bases Generales así como la evaluación del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen la función sustantiva del personal que realiza funciones de defensa penal y asesoría jurídica, permitiendo conocer, en su caso, las condiciones de su desempeño así como regular, con aprobación de la Dirección General, la adscripción, permanencia, prestaciones, estímulos y sanciones correspondientes.

#### Artículo 12. Atribuciones de la Unidad

Son atribuciones de la Unidad

...

X. Proponer al personal de defensa penal y asesoría jurídica, que, por su eficiencia, calidad y honestidad en el desempeño de sus funciones, sea acreedor de reconocimiento y estímulos, en cada Delegación y en las direcciones adscritas a las Unidades de Defensa Penal y de Asesoría Jurídica;

#### Artículo 90. Objetivo del servicio civil de carrera

El servicio civil de carrera regula la adscripción, permanencia, prestaciones, estímulos y sanciones de la o el defensor público, asesor jurídico, defensor supervisor, asesor

0





supervisor, defensor evaluador, asesor evaluador y titular de la Delegación, en los términos que establece el artículo 8 de la Ley.

Artículo 102. Estímulos de las y los servidores públicos.

En el Servicio Civil de Carrera, los estímulos para las y los servidores públicos del Instituto, se sujetarán a lo dispuesto por el Plan Anual de Estímulos, mismo que debe ser propuesto para su aprobación a la Junta Directiva del Instituto, a más tardar el último día hábil de marzo de cada año.

#### II. Introducción

El Instituto Federal de Defensoría Pública es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal encargado de garantizar el derecho a la defensa en materia penal, laboral, así como amparo en materia familiar u otras materias que determine el Consejo de la Judicatura Federal, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica que permite atender a las personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de superar las desigualdades sociales y la consolidación del estado de derecho.

Como garante del derecho de acceso a la justicia, la Defensoría Pública cuenta con personas defensoras públicas y asesoras jurídicas con sus oficiales jurídicos de apoyo. Dicho personal presta sus servicios de manera eficaz y eficiente, basándose en los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo, así como en los de legalidad, respeto, diligencia, prudencia, lealtad y economía procesal, atendiendo las disposiciones que la Dirección General emita.

El Plan Anual de Estímulos describe los procedimientos destinados a reconocer el desempeño, compromiso y entrega de las personas servidoras públicas que a diario contribuyen al buen funcionamiento y operatividad del Instituto, en beneficio de la población usuaria.

Se seguirá operando el procedimiento de entrega de las Medallas "Ponciano Arriaga" y "Jacinto Pallares" a la o el mejor defensor público y asesor jurídico, respectivamente; y, por cuarto año, la entrega de los reconocimientos "Benita Galeana" a la o el mejor oficial jurídico en apoyo de los servicios de defensa penal y de asesoría jurídica; así como la constancia "María Asunción Sandoval" a la o el mejor defensor público y asesor jurídico por delegación y direcciones en defensa penal y asesoría jurídica.

También se contempla el reconocimiento a la gestión estratégica de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en beneficio de la población usuaria, que será entregado a la o el mejor Delegado del Instituto.

J

De

OP

1

 $C_{ij}$ 





Los diplomas y constancias referidos en este plan se entregarán de manera electrónica. favoreciendo el uso de la tecnología de la información implementada por el Consejo de la Judicatura Federal, promoviendo la optimización de los recursos materiales y servicios generales asignados a este Instituto.

#### III. Objetivo

Establecer las directrices pertinentes para la planeación, ejecución y conclusión de los procedimientos de selección, evaluación y entrega de los diversos reconocimientos que contempla el presente plan, con el fin de fomentar un sentido de pertenencia, estimular, valorar y principalmente, reconocer la labor de las personas servidoras públicas que desempeñan la función sustantiva y operativa en el Instituto Federal de Defensoría Pública, logrando con ello, una prestación del servicio más eficaz y oportuna.

#### IV. Ámbitos de acción

#### 1. MEDALLA "PONCIANO ARRIAGA"

Reconoce el desempeño de la o el defensor público que, por su destacada labor en beneficio de las personas usuarias y trayectoria laboral durante el año de ejercicio correspondiente, sea merecedora o merecedor al otorgamiento de la medalla "Ponciano Arriaga", que consiste en un reconocimiento económico, diploma y medalla.

#### 1.1. Personas candidatas

Podrán ser personas candidatas a recibir la distinción, las y los defensores públicos pertenecientes al servicio civil de carrera que reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Calificación ubicada en el rango de "sobresaliente" en la evaluación a su desempeño, correspondiente a la supervisión practicada en 2022, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto.
- b) No haber sido sujeto a un procedimiento administrativo sancionador o haber sido sancionada administrativamente en 2022.

#### 1.2 Procedimiento de selección

Se instruye a la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública para que apruebe el Acuerdo que fijará las Bases que darán directriz al procedimiento de otorgamiento, mismo que se anexa al presente para conocimiento de la Junta Directiva. La Unidad de Supervisión y Evaluación será la encargada de operar el procedimiento.

Se integrará una Comisión para la selección de ternas, compuesto por la titular del Instituto, quien será la presidenta del mismo; así como con las y los titulares de las Unidades de Asesoría Jurídica; Defensa Penal; Litigio Estratégico en Derechos Humanos; y Supervisión y Evaluación; quienes, a través de sesiones colegiadas, analizarán y evaluarán la





información pertinente para elegir la terna de personas candidatas que será propuesta a la Junta Directiva del Instituto.

De manera extraordinaria, cuando por necesidades del servicio y previa autorización la presidenta de la Comisión, algún integrante no pudiera asistir a la o las sesiones establecidas, podrá nombrar, en su representación, a la persona trabajadora y adscrita a su área que considere idónea para participar y votar en las reuniones colegiadas.

#### 1.3 Persona galardonada

La terna seleccionada será presentada ante la Junta Directiva del Instituto, órgano que después de revisar la información correspondiente, ya sea por unanimidad o mayoría de votos, hará la declaratoria de la persona defensora pública ganadora del reconocimiento, a quien se le entregará un diploma, medalla y estímulo económico equivalente a un mes de sueldo.

#### 2. MEDALLA "JACINTO PALLARES"

Reconoce el desempeño de la o el asesor jurídico que, por su destacada labor en beneficio de las personas usuarias y trayectoria laboral durante el año de ejercicio correspondiente, sea merecedora o merecedor al otorgamiento de la medalla "Jacinto Pallares", además de la entrega de un reconocimiento económico y diploma.

#### 2.1. Personas candidatas

Podrán ser personas candidatas a recibir la distinción, las y los asesores jurídicos pertenecientes al servicio civil de carrera, que reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Calificación ubicada en el rango de "sobresaliente" en la evaluación a su desempeño, correspondiente a la supervisión practicada en 2022, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto.
- b) No haber sido sujeto a un procedimiento administrativo sancionador o haber sido sancionada administrativamente en el año 2022.

#### 2.2 Procedimiento de selección

Se instruye a la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública para que apruebe el Acuerdo que fijará las Bases que darán directriz al procedimiento de otorgamiento, mismo que se anexa al presente para conocimiento de la Junta Directiva. La Unidad de Supervisión y Evaluación será la encargada de operar el procedimiento.

La Comisión para la integración de ternas, analizará y evaluará la información pertinente para elegir la terna de personas candidatas que será propuesta a la Junta Directiva del Instituto para la declaratoria de ganador o ganadora. Este grupo colegiado se integrará por la titular del Instituto, quien será la presidenta del mismo; así como con las y los titulares de

7

W





las Unidades de Asesoría Jurídica; Defensa Penal; Litigio Estratégico en Derechos Humanos; y Supervisión y Evaluación.

De manera extraordinaria, cuando por necesidades del servicio y previa autorización de la presidenta de la Comisión, algún integrante no pudiera asistir a la o las sesiones establecidas, podrá nombrar, en su representación, a la persona trabajadora y adscrita a su área que considere idónea para participar y votar en las reuniones colegiadas.

#### 2.3 Persona galardonada

La terna seleccionada será presentada ante la Junta Directiva del Instituto, órgano que después de revisar la información correspondiente, ya sea por unanimidad o mayoría de votos, hará la declaratoria de la persona asesora jurídica ganadora del reconocimiento, a quien se le entregará diploma, medalla y estímulo económico equivalente a un mes de sueldo.

#### 3. CONSTANCIA "MARÍA ASUNCIÓN SANDOVAL"

Este estímulo tiene la finalidad de reconocer el desempeño de las y los defensores públicos y asesores jurídicos más destacados por Delegación, Direcciones de Asesoría Jurídica y de Prestación del Servicio en Defensa Penal en el año 2022. Consiste en la entrega de un diploma al desempeño de las personas defensoras públicas y asesoras jurídicos ganadores.

#### 3.1. Personas candidatas

Podrán ser personas candidatas a recibir la distinción, las y los defensores públicos, así como las y los asesores jurídicos, pertenecientes al servicio civil de carrera y personal de carácter interino, que reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad mínima de un año en el cargo.
- b) No haber sido sujeto a un procedimiento administrativo sancionador o haber sido sancionada administrativamente en los últimos dos años.
- c) No haber estado de licencia sin goce de sueldo en 2022.
- d) No haber estado comisionada en actividades administrativas por tres meses o más en 2022.

#### 3.2 Procedimiento de selección

Se instruye a la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública para que apruebe el Acuerdo que establecerá las Bases para el desarrollo del procedimiento.

Se integrará un Comité compuesto por la titular del Instituto, quien será la presidenta del mismo, así como con las y los titulares de las Unidades de Asesoría Jurídica; Defensa Penal, Litigio Estratégico en Derechos Humanos; y de Supervisión y Evaluación, quienes, a través de sesiones colegiadas, analizarán y evaluarán la información pertinente para elegir a las personas servidoras públicas merecedoras de la constancia en mención.

Jal







De manera extraordinaria, cuando por necesidades del servicio y previa autorización de la presidenta del Comité, algún integrante no pudiera asistir a la o las sesiones establecidas, podrá nombrar, en su representación, a la persona trabajadora y adscrita a su área que considere idónea para participar y votar en las reuniones colegiadas.

El o los instrumentos de evaluación, así como la metodología de aplicación y calificación, serán desarrollados y coordinados por la Unidad de Supervisión y Evaluación, que tendrán como finalidad ponderar de manera global el desempeño de las personas candidatas.

#### 3.3 Personas galardonadas

El Comité sesionará cuantas veces le sea necesario a efecto de revisar, analizar y otorgar calificaciones a las personas candidatas, conforme a la información que le sea presentada por la Unidad de Supervisión y Evaluación y, conforme a los puntajes obtenidos por las personas candidatas, se hará la declaratoria de las y los defensores públicos y asesores jurídicos ganadores de la constancia por Delegación y Direcciones.

#### 4. CONSTANCIA Y ESTÍMULO ECONÓMICO "BENITA GALEANA"

Constancia al desempeño de la o el mejor oficial jurídico en apoyo de la o el defensor público y asesor jurídico por Delegación y Direcciones de Asesoría Jurídica y de Prestación del Servicio en Defensa Penal en 2022. Así como un estímulo económico a las tres personas servidoras públicas que hayan obtenido la puntuación más alta en el procedimiento, a nivel nacional.

#### 4.1. Personas candidatas

Podrán ser personas candidatas a recibir la distinción, las y los oficiales jurídicos en apoyo de las y los defensores públicos y asesores jurídicos por Delegación y Direcciones adscritas a las Unidades de Asesoría Jurídica y de Defensa Penal, que reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Ser postulada o postulado por la o el defensor público o asesor jurídico que tenga a su cargo a la o el oficial jurídico.
- b) Contar con antigüedad mínima de un año en el desempeño del cargo de oficial jurídico en apoyo de una o un defensor público o asesor jurídico del Instituto.
- c) Haberse desempeñado como mínimo seis meses en la adscripción a la que se postula.
- d) No haber sido sujeto a un procedimiento administrativo sancionador o haber sido sancionada administrativamente en los últimos dos años.

#### 4.2 Procedimiento de selección

Se instruye a la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública para que apruebe el Acuerdo que establecerá las Bases para el desarrollo del procedimiento.





Estará a cargo de un Comité, analizar y evaluar la información proporcionada por la Unidad de Supervisión y Evaluación para elegir a las personas servidoras públicas merecedoras de la constancia en mención, el cual se integrará por la titular del Instituto, quien será la presidenta del mismo, así como con las y los titulares de las Unidades de Asesoría Jurídica; Defensa Penal, Litigio Estratégico en Derechos Humanos; y de Supervisión y Evaluación, que se reunirán en sesiones colegiadas.

Previa autorización de la presidenta del Comité, y cuando por necesidades del servicio, algún integrante no pudiera asistir a la o las sesiones establecidas, podrá nombrar, en su representación, a la persona trabajadora y adscrita a su área que considere idónea para participar y votar en las reuniones colegiadas.

El o los instrumentos de evaluación, así como la metodología de aplicación y calificación, serán desarrollados y coordinados por la Unidad de Supervisión y Evaluación, con la finalidad de ponderar de manera global el desempeño de las y los candidatos.

#### 4.3 Personas galardonadas

El Comité sesionará cuantas veces le sea necesario, a efecto de revisar, analizar y otorgar calificaciones a las personas candidatas, conforme a la información que le sea presentada por la Unidad de Supervisión y Evaluación y, conforme a los puntajes obtenidos por las personas candidatas, hará la declaratoria de las y los Oficiales Jurídicos ganadores de la constancia y estímulo económico.

## 5. RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA

El reconocimiento a la gestión estratégica de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en beneficio de la población usuaria tiene como objeto reconocer a la o el Delegado del Instituto, por sus aportaciones significativas en la administración y operatividad de la Delegación a su cargo, en el año 2022. Este consiste en la entrega de una constancia y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, un estímulo económico.

#### 5.1 Personas candidatas

Las personas servidoras públicas que ocupen el cargo de Delegada o Delegado en el Instituto, pertenecientes al servicio civil de carrera, así como el de carácter interino, que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1. Antigüedad mínima de un año en el cargo de Delegada o Delegado.
- 2. No haber sido sujeto a un procedimiento administrativo sancionador o haber sido sancionada administrativamente en los últimos dos años.

#### 5.2 Procedimiento de evaluación

Se instruye a la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública para que apruebe el Acuerdo que establecerá las Bases para el desarrollo del procedimiento.

01

X

6.





El procedimiento estará encaminado a valorar, en mayor medida, la gestión en el manejo y conducción de las respectivas delegaciones por parte de su titular, en el ámbito sustantivo y operativo, a través de proyectos de mejora sustanciados por la persona candidata.

Se integrará un Comité compuesto por la titular del Instituto, quien será la presidenta del mismo, así como con las y los titulares de las Unidades de Asesoría Jurídica; Defensa Penal; y de Supervisión y Evaluación, quienes, a través de sesiones colegiadas, analizarán y evaluarán la información pertinente para elegir el destacado desempeño del Delegada o Delegado correspondiente al año 2022.

Cuando las y los titulares mencionados, por necesidades del servicio o causas de fuerza mayor, se vieran impedidos de participar en actividades o reuniones del Comité, podrán nombrar a un colaborador o colaboradora, adscrita a su área, que considere idónea para sustituirle en su nombre y representación, previa autorización de la presidenta del Comité.

El o los instrumentos de evaluación, así como la metodología de aplicación y calificación, serán desarrollados y coordinados por la Unidad de Supervisión y Evaluación, con la finalidad de ponderar de manera global el desempeño general de las y los candidatos.

Para el diseño de la evaluación, la Unidad de Supervisión y Evaluación tomará en cuenta algunos factores, tales como: Diseño y ejecución de proyectos de gestión estratégica de recursos humanos, materiales y tecnológicos en beneficio de la población usuaria, evaluación de gestión, entre otros.

#### 5.3 Persona galardonada

El Comité sesionará cuantas veces le sea necesario, a efecto de revisar, analizar y otorgar calificaciones a las personas candidatas, conforme a la información que le sea presentada por la Unidad de Supervisión y Evaluación y, conforme a los puntajes obtenidos por las personas candidatas, hará la declaratoria de la persona ganadora del reconocimiento.

#### 6. RECONOCIMIENTO AL MEJOR ARTICULISTA DE LA REVISTA DEL IFDP

Tiene la finalidad de reconocer y difundir el o los artículos de mayor relevancia jurídica publicados en la revista IFDP, durante el año 2023.

#### 6.1 Procedimiento de selección

Se integrará un Comité Editorial del Instituto que seleccionará el artículo de mayor relevancia jurídica por cada número de la revista publicado en el año 2023, debiendo cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios para su selección:

a) Que cumpla con las normas editoriales aprobadas por la Junta Directiva del propio Instituto Federal de Defensoría Pública.

- b) Que sea de interés para la comunidad jurídica.
- c) Que aporte propuestas de mejora del tema que aborde.

7





#### 6.2 Ganadores/as

El Comité Editorial revisará y analizará los artículos para dar la declaratoria por unanimidad o mayoría de votos, de la persona ganadora que será acreedora a una constancia como mejor articulista.